



RESOLUCION N° 15915

VISTO:

El expediente CO-0062-01298323-5 (RESOLUCIÓN) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal arbitre las medidas necesarias para que el propietario del inmueble baldío ubicado en la intersección de calle Francia y Avda. Juan José Paso, cumplimente con la Ordenanza N° 11.646.

Art. 2º: Cumplidos los plazos previstos en la Ordenanza N° 11.646, procederá el Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las tareas de mantenimiento del mismo, a costa del propietario y previa intimación, en los términos del artículo 3º de la Ordenanza N° 11.646.

Art. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Honorable Concejo Municipal el cumplimiento de las tareas indicadas en el artículo 2º.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 08 de junio de 2016.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas